

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20 285 /

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
21 SET. 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



**FIJA NÓMINA DE PROYECTOS
DECLARADOS INADMISIBLES EN
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA, DEL
PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DE
LA GESTIÓN CULTURAL ASOCIADA AL
FOMENTO DEL LIBRO, LA LECTURA Y LAS
BIBLIOTECAS, CONVOCATORIA 2011.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 21.09.2011 04345

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/3728, de Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 08 de septiembre de 2011, que acompaña nómina de proyectos declarados inadmisibles, certificada por la respectiva Secretaría Ejecutiva, en el Concurso Público del Fondo Nacional del Libro y la Lectura, del Programa de Profesionalización de la Gestión Cultural Asociada al Fomento del Libro, la Lectura y las Bibliotecas, convocatoria 2011.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional del Libro y la Lectura, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 2.766, de 13 de junio de 2011, de este Servicio.

Que, conforme el procedimiento concursal, corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional del Libro y la Lectura, efectuar el examen de admisibilidad de los proyectos postulados.

Que, habiéndose realizado dicho examen, la Secretaría Ejecutiva certificó la nómina de proyectos inadmisibles, debiendo fijarse aquélla mediante acto administrativo de este Consejo y publicarse en el sitio web www.consejodelacultura.cl, indicándose los fundamentos de la inadmisibilidad de la postulación en la Ficha Única de Evaluación (FUE).

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su reglamento, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.766, de fecha 13 de junio 2011, que aprueba las bases del Concurso Público del Programa de Profesionalización de la Gestión Cultural asociada al Fomento del Libro, la Lectura y las Bibliotecas, Convocatoria 2011, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, y en la Resolución Exenta N° 692, de 09 de marzo de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ambas de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de proyectos declarados inadmisibles en el Concurso Público del Fondo Nacional del Libro y la Lectura, del Programa de Profesionalización de la Gestión Cultural Asociada al Fomento del Libro, la Lectura y las Bibliotecas, convocatoria 2011, de acuerdo a lo certificado por la Secretaría Ejecutiva:



N°	Folio	Nombre Proyecto	Rut Responsable	Responsable	Región del Responsable
1	23404-4	Fomento de la lectura en niños de primero básico, programa de continuación	12876356-2	CINTHYA ALEJANDRA SUAREZ RAMIREZ	Región de Coquimbo
2	23410-9	Diplomado en fomento de la lectura y literatura infantil y juvenil.	11863364-4	Karen Halvorsen Martínez	Región Metropolitana
3	23414-1	Leer en voz alta, el mejor regalo	7550827-1	Myriam Del Carmen Rossel Manzor	Región de Valparaíso
4	23423-0	Fomentando la lectura y la escritura infantil y juvenil desde las bibliotecas públicas de la región de Coquimbo	13292058-3	Jaime Antonio Delfín Hernández Villalobos	Región de Coquimbo
5	23498-2	Cambiando a formatos tecnologizados los cuentos, leyendas y textos para niños, jóvenes y adultos en la era de la Tic.	11588103-5	MÓNICA NOELIA CORTÉS KUTSCHER	Región de la Araucanía
6	23499-0	Fomento de la Lectura y Literatura Infantil y Juvenil	8970686-6	ROSA LINA CONTRERAS CONTRERAS	Región de los Ríos
7	23500-8	Fomento de la Lectura y Literatura Infantil y Juvenil	10838587-1	JEANETTE DEL CARMEN TAPIA LOPEZ	Región de los Ríos
8	23507-5	Fomento de la Lectura y Literatura Infantil y Juvenil	15797235-9	JOHANNA ALEXANDRA RUIZ PALMA	Región de los Ríos
9	23510-5	Fomento de la Lectura y Literatura Infantil y Juvenil	12860380-8	ROXANA PAOLA GALLEGUILLOS VILLALOBOS	Región de los Ríos
10	23511-3	Fomento de la Lectura y Literatura Infantil y Juvenil	16213905-3	MARCELA JOHANNA ULLOA RAMIREZ	Región de los Ríos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional del Libro y la Lectura, las medidas pertinentes a objeto de publicar la nómina fijada por la presente resolución, en la página web www.consejodelacultura.cl.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional del Libro y la Lectura, las medidas administrativas conducentes a poner en conocimiento la presente resolución a los/as postulantes de los proyectos declarados inadmisibles, individualizados en el artículo primero precedente.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "Declara Inadmisibles" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANOTESE



LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
 MINISTRO PRESIDENTE
 CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N°04/617

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA

- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional del Libro y La Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Dirección Regional de Coquimbo
- 1 Dirección Regional de Valparaíso
- 1 Dirección Regional de Araucanía
- 1 Dirección Regional de Los Ríos
- 1 Dirección Regional Región Metropolitana
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA